

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Palmira Valle. Queda para proveer.

Palmira V, 08 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
SUSTANCIACIÓN No.211
RADICACION No. 2018-00459-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Palmira V, para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra de la demandada señora GLADYS MURILLO TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.156.296**, radicado bajo la partida No. **2018-00147-00**. En consideración a que la petición resulta procedente de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1-. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le puedan quedar a la demandada señora GLADYS MURILLO TELLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.156.296, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Palmira V, propuesto por la señora CONSUELO GARCIA RAMOS y radicado bajo la partida No. 2018-00147-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de marzo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569ed45c844356ebb5c200cc212a47c055b652a9d7036de3922a33ae0c983484**

Documento generado en 11/03/2022 10:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>